



SECRETARIA DE COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES

SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES

2.- 202/98

131

México, D.F., a 17 de diciembre de 1998.

ASOCIACION VERACRUZANA DE  
COMUNICADORES POPULARES, A. C.

Barrio San Pedro S/N

Teocelo, Ver.

91615 México.



Me refiero a los trámites realizados ante esta Dependencia del Ejecutivo Federal, para ceder gratuitamente los derechos derivados del permiso No. 695 de fecha 7 de enero de 1966, expedido a Centro de Promoción Social y Cultural A. C., para operar la frecuencia 1490 KHz., con distintivo de llamada XEYT-AM en Teocelo, Ver.

Al respecto hago de su conocimiento que, en virtud de haber satisfecho los requisitos y no existiendo objeción legal o de otra índole que se oponga a la cesión gratuita de los derechos derivados del permiso citado, con fundamento en los artículos 9, fracción V y 26 de la Ley Federal de Radio y Televisión; 6o., fracción VIII del Reglamento Interior de esta Secretaría, se reconoce el acto jurídico en mención en favor de "Asociación Veracruzana de Comunicadores Populares", A. C., que adquiere el carácter de permisionaria.

El cambio de titularidad de los derechos derivados del permiso que ha sido solicitado y que se aprueba en sus términos, se funda en los factores determinantes que la autoridad ha tenido a la vista sobre la idoneidad de la adquirente, por lo que su vigencia permanecerá en tanto tales circunstancias subsistan o no resulten modificadas por ulterior conocimiento de impedimentos actuales que no han figurado en la presente determinación, la que se hará bajo las siguientes:

CONDICIONES

PRIMERA.- Acepta "Asociación Veracruzana de Comunicadores Populares", A. C., continuar operando con sujeción a la Ley Federal de Radio y Televisión y demás disposiciones legales y administrativas, la estación de radio con distintivo de llamada XEYT-AM, frecuencia 1490 KHz, sistema radiador omnidireccional, 1 kW de potencia y ubicación del equipo transmisor en Guerrero S/N, Barrio de San Pedro, Teocelo, Ver.

SEGUNDA.- Acepta que los derechos derivados del permiso que se adquiere tienen una vigencia de cinco años, contados a partir de la fecha del acuse de recibo la presente, el cual podrá ser refrendado por periodos iguales cuando se hayan cumplido con las obligaciones previstas en la Ley Federal de Radio y Televisión y las condiciones de esta resolución.

TERCERA.- Acepta expresamente la responsabilidad mancomunada, solidaria e ilimitada y la repercusión de todos los actos de su antecesor en relación con la Ley Federal de Radio y Televisión.



SECRETARIA DE COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES

SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES

2.- 202/98 131

- 2 -

CUARTA.- Acepta presentar original de los escritos de proposición y aceptación de la persona que fungirá como profesional técnico responsable de la estación.

QUINTA.- Acepta cumplir en un plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente al acuse de recibo de la presente, en exhibir el documento que acredite el nombre completo del señor Elías Aparicio, esto es, como Elías Aparicio Argüello, a efecto de comprobar su nacionalidad y ciudadanía mexicana.

SEXTA.- Acepta cumplir las obligaciones contenidas en la Ley Federal de Radio y Televisión, así como en sus reglamentos y demás disposiciones administrativas que dicte esta Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en la inteligencia de que las prevenciones contenidas en los ordenamientos invocados no establecen derechos definitivos en su favor, sino que se obliga a cumplir con aquellas disposiciones que expida el Poder Ejecutivo Federal o el Legislativo que complementen o sustituyan a las vigentes.

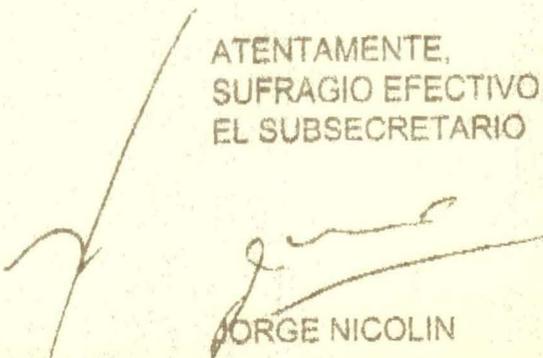
SEPTIMA.- Acepta someter a la autorización de esta Secretaría, el cambio o ingreso de nuevos asociados y las modificaciones a sus bases constitutivas, como lo previenen los ordenamientos legales aplicables en la materia y demás disposiciones administrativas.

OCTAVA.- Acepta expresamente la obligación de pagar al Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, todos los impuestos, derechos, productos o aprovechamientos, de conformidad a la Ley de Ingresos de la Federación y la Ley Federal de Derechos, aceptando someterse al procedimiento administrativo de ejecución, previsto en el Capítulo III, Sección Primera del Código Fiscal de la Federación.

NOVENA.- Acepta esa asociación civil suscribir el nuevo título de permiso, apercibiéndole de que al no cumplir con este requisito, la cesión no surtirá efecto legal alguno.

DECIMA.- Acepta informar a esta Dependencia dentro de los próximos 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al acuse de recibo de la presente resolución, que ha quedado plenamente notificada de la misma, manifestando por escrito su conformidad.

ATENTAMENTE,  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
EL SUBSECRETARIO

  
JORGE NICOLIN



CENTRO MEXICANO  
PARA LA FILANTROPIA

Boletín de prensa

**XEYT, Radio Teocelo, vuelve al aire veracruzano.**

Radio Teocelo, una de las pocas estaciones de radio comunitaria en el país, volverá al aire del estado de Veracruz, luego de siete largos meses de silencio, cuando este viernes 18 de diciembre la Secretaría de Comunicaciones y Transportes resolvió otorgar el carácter de permisionaria a la Asociación Veracruzana de Comunicadores Populares, A. C. (Avercop), dando cause a la solicitud para la cesión gratuita de los derechos alcanzada con la anterior permisionaria, Centro de Promoción Social y Cultural A. C. (Ceprosoc).

Esto ocurrió "gracias a los buenos oficios y la rectitud de los funcionarios de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes quienes en todo momento actuaron conforme a derecho y buscando conciliar a las partes", según expresó el Lic. Elfego Riveros, Presidente de la Avercop. Se refirió especialmente al Subsecretario Lic. Jorge Manuel Nicolín Fischer, al Lic. Federico González Luna Bueno, Director General de Sistemas de Radio y Televisión, el Dr. Alfonso Amilpas Godínez, hasta hace unos días Director de Radio y al Lic. Mario Alcántara Chagoya, Director de Concesiones y Permisos, entre otros, quienes hicieron posible resolver la controversia en torno a la titularidad del permiso y facilitando que la emisora pudiera seguir prestando servicios de comunicación comunitaria a los habitantes de esa región.

La Asociación Veracruzana de Comunicadores Populares venía operando, de facto, la estación desde 1989 y transmitía 14 horas diarias llevando información y servicios a seis municipios veracruzanos: Teocelo, Xico, Coatepec, Cosautlán, Ixhuacán y Ayahualulco.

El Presidente de Avercop expresó también su reconocimiento a los integrantes del Ceprosoc, especialmente su presidente Antonio Homero Jiménez García, por su sensibilidad para preservar este

singular medio de comunicación, al ceder los derechos a Avercop, asociación que opera la estación desde 1989.

Radio Teocelo nació en 1965 y transmitió ininterrumpidamente su programación hasta el 25 de mayo de este año, cuando la SCT decidió suspender las transmisiones para regularizar la titularidad del permiso de transmisiones que se encontraba a nombre del Ceprosoc cuando en realidad quien lo operaba era la Avercop. La controversia se resolvió conforme a derecho gracias a la de mediación de las autoridades federales también apoyadas por miembros del nuevo gobierno del Estado de Veracruz.

La Asociación Veracruzana de Comunicadores Populares es una Institución afiliada desde hace varios años al Centro Mexicano para la Filantropía, el cual reconoce la valía del trabajo educativo e informativo que ofrece Radio Teocelo a los mas de 200 mil veracruzanos que reciben la señal radiofónica de este grupo de ciudadanos comprometidos con el progreso de los habitantes de esta región de nuestro país y se congratula de que Teocelo continúe con este servicio.

XEYT Radio Teocelo volverá al aire en la banda de amplitud modulada en la frecuencia de 1490 Khz.

Para mayores informes contacte con:

**Radio Teocelo XEYT-AM**  
**Asociación Veracruzana de**  
**Comunicadores Populares, A. C.**  
**Tel. y Fax: 01-282-100-47**  
**Teocelo, Veracruz.**

**Centro Mexicano para la Filantropía**  
**Mazatlan 96**  
**Col. Condesa**  
**06140 México D. F.**  
**Tel. 256-37-39 Fax: 256-31-90**  
**e-mail: cemefi@cemefi.org**